

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concierne al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

**SUSCRIPCION EN SANTANDER.**—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Vinda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

DEL

### CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 27 de Diciembre.)

### Tesorería de Hacienda

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER

#### EDICTO

En las relaciones de recibos de las contribuciones rústica, urbana, industrial, minas, carruajes y utilidades devueltos por los recaudadores de las zonas de Ramales y Cabuérniga y Ayuntamientos de Cayón, Villafufre, Castañeda y Valdliga, para hacerlas efectivas por la vía ejecutiva, ha dictado esta Tesorería con fecha de hoy la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del corriente año económico los contribuyentes por rústica, urbana, industrial, minas, carruajes y utilidades que expresa la precedente relación en los dos plazos de cobranza voluntaria seña-

lados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 11 de la instrucción de procedimientos de igual fecha, en la inteligencia de que si en el término de tres días cuyo pago se hará constar en el recibo-talonario no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia é incoar el procedimiento de apremio entréguese los recibos relacionados al agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibo de la factura que queda en esta Tesorería.

Lo que en cumplimiento del párrafo tercero, artículo 14 de la instrucción antes mencionada, se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 16 de Diciembre de 1901.—Nicolás Becerro.

## Anuncios oficiales

### Ayuntamiento de Campóo de Yuso

En poder del Alcalde de barrio de Lanchares, de este distrito, se halla puesta en custodia una vaca, por encontrarse abandonada hace tiempo en término de expresado pueblo, de las señas siguientes: como de cuatro años, color avellana clara, astas acor-

badas, de bastante marca, y de buenas perfecciones.

El que se crea su dueño puede presentarse á recogerla previo pago de gastos, antes que transcurran veinte días, pasados los cuales, se procederá á la subasta de la misma.

Campóo de Yuso 6 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Pedro Fernández.

### Ayuntamiento de Corvera

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Esponzués, se halla en custodia, por haber sido cogida causando daños en la mies común de dicho pueblo, é ignorarse quién es su dueño, una yegua de las señas siguientes: color castaño, corrada, tuerta del ojo derecho, y un marco hecho á fuego en el cuarto derecho, con la inicial T. O.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio á fin de que la persona que se considere su dueño pase á recogerla previo pago de daños y gastos, en el término de ocho días, contados desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues pasado dicho plazo, se procederá á su venta en pública subasta.

Corvera 7 de Diciembre de 1901, —El Alcalde, Victor Ordóñez.

### Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de La Busta, se hallan prendadas, por haberlas cogido causando daños en la mies común, una

yegua con su potra, de las señas siguientes: la yegua como de siete cuartas, pelicana, cerrada, y al parecer una marca en el cuarto izquierdo, y la potra como de dos años, color negro, bien tratada y una estrella en la frente.

Cuyo dueño puede recogerla en término de 30 días, previo pago de la multa y demás costas.

Alfoz de Lloredo 7 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Lorenzo de la Guerra.

#### Ayuntamiento de Ruente

No habiendo comparecido el mozo Simón Expósito, hijo de padres desconocidos, que nació ó apareció en Barconillas, en este distrito, en 31 de Julio de 1879, al acto de declaración de soldado, ni á ninguna de cuantas diligencias se han practicado en el expediente del reemplazo actual, en cuyo alistamiento fué incluido, á pesar de haber sido citado legalmente, y no habiendo tampoco comparecido al acto del sorteo suplementario verificado para su inclusión en el mismo y del que obtuvo el número 5, esta Corporación lo ha declarado prófugo, con la condena consiguiente de gastos.

En tal concepto se le cita, llama y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mí autoridad, ó ante la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, para los efectos prevenidos en la vigente Ley de reemplazos.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía ó á la Comisión citada del mencionado prófugo.

Ruente 14 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Salustiano Díaz.

#### Ayuntamiento de Cillorigo

En el pueblo de Viñón y barrio de Cohorco, se halla en custodia una cerda como de seis meses de edad, sin otras señas que se puedan citar más que tiene la cerda blanca.

Lo que se anuncia al público para que pueda llegar á conocimiento de su dueño, el cual puede pasar á recogerla previa indemnización de daños y de gastos causados.

Cillorigo 9 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Juan R. y Cuevas.

#### Ayuntamiento de Meruelo

Según lo acordado por esta Corporación municipal en sesión de hoy, el día 31 del actual y hora de las tres de la tarde, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta á la venta libre de los derechos y recargos del trigo y sus harinas que se introduzcan en este término municipal durante el próximo año de 1902, bajo el tipo de 700 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Para hacer postura será preciso que los licitadores consignen previamente en la Depositaria municipal ó en el acto del remate en poder de la Junta que le autorice, el 5 por 100 del tipo de subasta.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento del público en general y de las personas á quienes pudiera interesar en particular.

Meruelo 24 de Diciembre de 1901.—El Alcalde accidental, A. Ortiz Dou.

#### ANUNCIO DE SUBASTA

Don Calixto Zorraquino, agente ejecutivo de esta zona, con destino á los lugares de Cueto y Monte.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos á la contribución territorial se ha dictado con fecha 6 del actual la providencia siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embarque y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enagenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 30 del corriente mes, á la once de la mañana, en la Casa Ayuntamiento de esta capital, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enagenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

2.º Que los deudores ó causahabientes pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargo, costas y demás gastos de procedimiento.

3.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido del objeto que se intenta rematar.

4.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia sobre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.—Santander 26 de Diciembre de 1901.—El Agente Ejecutivo, Calixto Zorraquino.

Nombre de los deudores	Pueblo	Bienes embargados	Pesetas
Celedonio Toca y Toca.	Cueto	Dos casas en barrio de Buena Vista núms. 45 y 46.	832
Francisco Abad Toca.	Idem	Una tierra en las Cuevas con 1 carro y otra en Cierro de la punta con 2 carros.	300
Antonia Herrera Lanza.	Monte	Una tierra prado en Prado del Cova de 7 carros.	300

# Audiencia provincial de Santander

DON RAMON PEREZ CECILIA, Secretario de la Audiencia provincial de Santander. —Certifico: Que reuni-  
da la Junta de Gobierno de la misma de conformidad á lo establecido en el artículo treinta y tres de la  
Ley del Jurado con objeto de proceder á la formación de las listas definitivas de cabezas de familia y ca-  
pacidades de los once Juzgados que comprende este distrito, quedaron ultimadas por lo que se refiere al  
partido de Santoña en la forma siguiente:

## PARTIDO JUDICIAL DE SANTOÑA

### JURADOS

#### CABEZAS DE FAMILIA

Núm. de orden	Nombres y apellidos	Profesión	Vecindad
1	Don Manuel Quevedo Saiz	Labrador	Argoños
2	Dionisio Quintana Hano	Idem	Idem
3	Gregorio Palacia Quintana	Idem	Idem
4	Gabriel San Román Pelayo	Idem	Idem
5	Pedro San Martín Vega	Idem	Idem
6	Francisco Aguirre Sainz	Idem	Arnuero
7	Celestino Arce Setién	Idem	Castillo
8	Agapito Argos Fernández	Idem	Isla
9	Felipe Cubillas Igual	Idem	Arnuero
10	Manuel Ganzo Cagigas	Idem	Isla
11	José Moncohan Cagigal	Idem	Soano
12	Calixto Quintana Fernández	Idem	Arnuero
13	Manuel Samperie Castañeda	Idem	Seano
14	Faustino Zubieta Villa	Idem	Castillo
15	José Alonso Maza	Idem	Bárcena Cicero
16	Ignacio Arce Humará	Idem	Adal
17	Gabriel Campos Pando	Idem	Cicero
18	Joaquín Castañeda Oveja	Idem	Bárcena Cicero
19	Felipe Castillo Carasa	Industrial	Idem
20	José Cicero Pando	Labrador	Cicero
21	Fabián Gobantes López	Idem	Bárcena Cicero
22	Juan Lastra Rugama	Idem	Adal
23	Martín Lastra Isla	Idem	Bárcena
24	Evaristo Palacio Malsino	Idem	Ambrosio
25	Emilio Rueda Huerta	Idem	Cicero
26	Juan José Rueda Rugama	Idem	Bárcena
27	Máximo Sainz de la Maza	Maestro	Idem
28	Nicolás San Román	Rentista	Adal
29	Pedro Coca Rugama	Propietario	Bárcena
30	Hermenegildo Veci Laza	Industrial	Adal
31	Juan Veci Laza	Labrador	Cicero
32	José María Alonso Hoz	Idem	Güemes
33	Cecilio Campo San Emeterio	Idem	Ajo
34	Alberto Helguera Venero	Idem	Güemes
35	Manuel Gómez Campo	Idem	Ajo
36	Dámaso Hazas San Pedro	Idem	Barayo
37	Genaro Llana Sarabia	Idem	Güemes
38	Sandalio Mazas Lavin	Idem	Idem
39	Inocencio Palacio Sarabia	Idem	Idem
40	Paulino Castanedo Oveja	Idem	Escalante
41	Isaac Oveja Revuelta	Idem	Idem
42	Ignacio Riva Fresnedo	Idem	Idem
43	Jerónimo Villa Pertilla	Idem	Idem
44	Eleuterio Agudo López	Idem	Liérganes
45	Ángel Cotiro Peña	Carpintero	Idem
46	Ángel García Lombo	Labrador	Idem
47	Cesario Herrera Ruiz	Propietario	Idem

Núm. de orden	Nombres y apellidos	Profesión	Vecindad
48	D. Fermin Teja Amores	Industrial	Liérganes
49	José Oste Blanco	Sastre	Idem
50	Raimundo Gómez Liaño	Carpintero	Idem
51	José Norberto Crbarga	Labrador	Idem
52	Francisco Cobo Ortiz	Idem	Idem
53	José Abascal Lavín	Industrial	Idem
54	Eusebio Cobo Ruiz	Comerciante	Solares
55	Cesáreo Cobo Sañudo	Industrial	Idem
56	Manuel Gómez Cárcoba	Propietario	Idem
57	Luis García Lastra	Comerciante	Idem
58	Rafael Torcida Salas	Industrial	Idem
59	Julián Salguero Fernández	Empleado	Heras
60	Tiburcio Ballesteros Aja	Labrador	Meruelo
61	Manuel Diez Cereceda	Idem	Idem
62	Avelino Lastra Lavín	Idem	Idem
63	Manuel Mazo Hoz	Idem	Idem
64	Pedro Portilla Mazón	Idem	Idem
65	Baltasar Ruiz Osorio	Idem	Idem
66	Juan Setián Aja	Idem	Idem
67	Elías Zorrilla Naveda	Idem	Idem
68	Manuel Acebo Pérez	Industrial	Miera
69	Manuel Cañizo Alonso	Idem	Idem
70	Pío Lavín Pérez	Labrador	Idem
71	Fulgencio Pérez y Pérez	Idem	Idem
72	Marcos Gómez Arce	Idem	Idem
73	Santiago Azeona Colsa	Idem	Idem
74	Pedro Azcona Colsa	Idem	Idem
75	Francisco Castañeda Lavín	Idem	Noja
76	Juan Francisco Fernández	Idem	Idem
77	Antonio Viadero Martínez	Industrial	Idem
78	Antonio Agudo Medío	Labrador	Idem
79	Tomás Cuesta Miranda	Idem	Idem
80	Cándido Gandarillas Ruiz	Idem	Arenal
81	Francisco Gómez Gandarillas	Idem	Idem
82	Manuel Hoz Palacio	Idem	Penagos
83	Zacarías Martínez Hoz	Idem	Arenal
84	Fermin Martínez Roiz	Propietario	Idem
85	Servando Quintana Martínez	Labrador	Idem
86	Restituto García Gómez	Idem	Penagos
87	Segundo García de las Bárcenas	Idem	Cobárceno
88	Pedro Langre Gómez	Empleado	Penagos
89	Camilo Santander Gómez	Industrial	Riotuerto
90	José María Cabarga Ruiz	Carpintero	Idem
91	Gerardo Abascal Castañeda	Industrial	Riotuerto
92	Juan Inocente Ayala	Calafate	Idem
93	Santiago Ajo Fernández	Cocinero	Santoña
94	Adolfo Alvarez Diego	Carpintero	Idem
95	Daniel Alveniz Múgica	Idem	Idem
96	José Alveniz Múgica	Patrón mariner	Idem
97	Macario Arnal García	Idem	Idem
98	Juan Arroyo Vargas	Sastre	Idem
99	Eduardo Bermeosolo Díaz	Zapatero	Idem
100	Claudio Bedgohechea Maguregui	Propietario	Idem
101	Antonio Blanco Solar	Patrón mariner	Idem
102	Pelegrin Castillo Gándara	Cochero	Idem
103	Plácido Compás Martínez	Empleado	Idem
104	Enrique Crespo Iragua	Industrial	Idem
105	Manuel Cucuruel Sancerne	Empleado	Idem
106	Victoriano Cuevas Blanco	Herrero	Idem
107	Ciriaco Cubillas Samperio	Panadero	Idem
108	Genaro Diego Palacio	Carpintero	Idem
109	Salvador Fernández Soler	Confitero	Idem
110	Alejandro García Ortiz	Panadero	Idem
111	Juan García Piedra	Propietario	Idem
112	Jesús García Vicente	Cochero	Idem
		Carpintero	Idem

San Miguel

Núm.  
de  
orden

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

Núm. de orden	Nombres y apellidos	Profesión	Vecindad
113	D. Vicente Gómez Isla	Industrial	Santoña
114	Pablo Gómez Isla	Idem	Idem
115	José González Rivero	Sastre	Idem
116	Rogelio González Valle	Fotógrafo	Idem
117	Gumersindo Gómez Gómez	Barbero	Idem
118	Indalecio Güemes Monar	Carpintero	Idem
119	Cosme Gutiérrez Calderón	Fondista	Idem
120	Ulpiano Fernández Bermejo	Industrial	Idem
121	Leon Herrera San Martín	Barbero	Idem
122	Martin Hierro Fernández	Industrial	Idem
123	Demetrio Hurtado Saradio	Sastre	Idem
124	Vicente Ituarte Algorta	Cantero	Idem
125	Amalio Martínez Mate	Propietario	Idem
126	Ricardo Melendoe Beltrán	Impresor	Idem
127	Francisco Monroset Agullo	Industrial	Idem
128	José Muruzabal Moureal	Idem	Idem
129	Crlos Negrete Martínez	Idem	Idem
130	Antonio Agazón Torres	Zapatero	Idem
131	Severiano Barda Gutiérrez	Albañil	Idem
132	Antonio Pérez Madrazo	Carpintero	Idem
133	Nicolás Piedra Peral	Zapatero	Idem
134	Manuel Prieto Berdey	Empleado	Idem
135	Eduardo Pesquera Blanco	Carpintero	Idem
136	José Quiroga Rodríguez	Cochero	Idem
137	Rufino Rubio Alcalde	Industrial	Idem
138	José Sánchez Quiñonezo	Encuadernador	Idem
139	Lucas Santa María	Industrial	Idem
140	José Sotana Martínez	Cantero	Idem
141	Eusebio Solórzano Fernández	Tablajero	Idem
142	Aquilino Imbs Martínez	Industrial	Idem
143	Pedro Valle Pérez	Patrón marinero	Idem
144	Santiago Vega Sisniega	Empleado	Idem
145	Juan Villar Rodríguez	Pintor	Idem
146	Vicente Ajo Sierra	Labrador	Riaño
147	Marcelino Campo Fernández	Idem	Solórzano
148	José Cruz Trueba	Zapatero	Idem
149	Antonio Fernández Diego	Labrador	Riaño
150	Félix Agarzabal Solórzano	Idem	Solórzano

## CAPACIDADES

1	D. Evaristo Quintana Mazas	Industrial	Argoños
2	Tomás Salas Pereda	Labrador	Idem
3	Matias Castrille Casado	Idem	Idem
4	Arsenio Movellán Cagigal	Idem	Idem
5	Ramón Solana Iocornal	Idem	Idem
6	Juan José Alonso Mate	Idem	Idem
7	Juan Ortiz Vega	Idem	Idem
8	Benito Rodríguez Cubillas	Idem	Idem
9	Agapito Alcejal Manuz	Idem	Isla
10	Antonio Mendoza Basco	Idem	Castillo
11	Narciso Portilla Solar	Idem	Idem
12	Juan Manuel Castillo Veci	Propietario	Cicero
13	Juan Cicero Pando	Labrador	Idem
14	Vicente González Valle	Herrero	Bárcena
15	Miguel Maza Carasa	Propietario	Idem
16	José Navedo Bustillo	Rentista	Cicero
17	Lino Incera Aro	Idem	Idem
18	Manuel Pando Haya	Propietario	Idem
19	Víctor Radas Rivas	Labrador	Escalante
20	Pedro Gómez Villasante	Idem	Idem
21	Ecequiel Jado Oejo	Propietario	Idem
22	Joaquin Oejo Esles	Labrador	Idem
23	Francisco Ortiz Sainz	Rentista	Idem
24	Félix Torre Casanueva	Labrador	Idem

Núm. de orden	Nombres y apellidos	Profesión	Vecindad
25	D. Gorgonio Villa Ganzo	Labrador	Escalante
26	Celedonio Corrales	Carpintero	Beranga
27	José Corrales Setien	Labrador	Idem
28	Victor Velas Rodríguez	Idem	Idem
29	José Acebo Gómez	Industrial	Riotuerto
30	Fidel Aja Martínez	Propietario	Idem
31	José Cerro Mier	Industrial	Idem
32	Vicente Sañudo Gómez	Cantero	Idem
33	Agustin Alonoo Ortiz	Industrial	Idem
34	Vicente Azcona Torre	Idem	Santoña
35	Apolinario Barredo Mansano	Propietario	Idem
36	José Blanco Grande	Industrial	Idem
37	Angel Blanco Sánchez	Idem	Idem
38	Lucio Bravo Estebañez	Procurador	Idem
39	Germán Bravo Torre	Industrial	Idem
40	Florencio Castillo Colina	Idem	Idem
41	Patricio Cuesta Gómez	Idem	Idem
42	José Conejo Mata	Profesor	Idem
43	Isidoro Ezcurra Armendariz	Idem	Idem
44	José Fragua Rozas	Concejal	Idem
45	Pascual Gallego Resaño	Idem	Idem
46	Arturo Gómez Carrera	Idem	Idem
47	Mateo Gómez Gómez	Farmacéutico	Idem
48	Juan Herrero Solares	Abogado	Idem
49	Ambrosio Herrería Alonso	Concejal	Idem
50	José Láinz Guio	Profesor	Idem
51	Saturnino Madera Vázquez	Exconcejal	Idem
52	Pascual Martínez García	Profesor	Idem
53	Mariano Martínez Mediano	Idem	Idem
54	Celestino Martínez Viadere	Exconcejal	Idem
55	Manuel Mata García	Capitán Retirado	Idem
56	Rafael Meana Rodríguez	Profesor	Idem
57	Demetrio Monroset Caballero	Perito Mercantil	Idem
58	Pedro Quintana Fontagón	Industrial	Idem
59	Lázaro Rueda Riva	Procurador	Idem
60	Angel Rocillo Fernández	Industrial	Idem
61	Juan San Emeterio Castillo	Idem	Idem
62	José San Pedro Bustillo	Procurador	Idem
63	Juan Sanz Martín	Cirujano	Idem
64	José Sebri Martínez	Capitán Retirado	Idem
65	Ignacio Serrano Sainz	Industrial	Idem
66	Enrique Esteva de la Vega	Farmacéutico	Idem
67	Adolfo Valle Pérez	Empleado	Idem
68	Emilio Gómez Fernández	Labrador	Riaño
69	Celedonio Gómez Ruiz	Propietario	Solórzano
70	Pedro Madrazo López	Labrador	Idem
71	Joaquín Oceja Peña	Propietario	Idem
72	Remán Palacio García	Propietario	Idem
73	Valeriano Peña Lerra	Idem	Idem
74	Marcelino Peña Lerra	Idem	Idem
75	Urbano Lerra Otero	Industrial	Idem

Para que conste y en cumplimiento de lo acordado por la expresada junta de remitir al señor Gobernador civil de esta provincia á los efectos de la regla sexta del artículo treinta y tres de la Ley que establece el juicio por Jurados expido la presente copia certificada en Santander á nueve de Agosto de mil novecientos uno.—  
Ramón Pérez.



## PROVIDENCIAS JUDICIALES

**DON ELADIO GÓMEZ CALDERÓN**, Juez de primera instancia de Santander,

Por el presente se hace saber que el día siete del próximo mes de Enero, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado, Santa Lucía, 1, 4.º, la subasta de los efectos siguientes:

Los efectos embargados en el ejecutivo seguido por el procurador don Leocadio Reguera, en la representación de doña Joaquina Ocejo Carral, contra don Federico

y su esposa doña Anita Martínez Echevarría, y que se hallan en poder de don Enrique Arregui, tasados en

Ptas. Cts.

Los hierros redondos, cuadradillos, medias cañas, pletinas y flejes .....	141	12
Los hierros de diversas dimensiones, que pesan mil doscientos noventa y ocho kilos, á setenta y cinco pesetas los mil kilos .....	97	35
Un taladro en mal uso .....	10	
Una prensa de copiar sin palanca .....	2	
Una barra de acero de setenta y cinco kilos, á quince céntimos el kilo .....	11	
Un carrito, veinticinco pesetas .....	25	
Aparejos del mismo .....	10	
Un armario cómoda .....	25	
Una cómoda, veinte .....	20	
Un lavabo .....	15	
Un cuadro .....	2	
Un espejo .....	3	
Una benditera .....	1	

Total, pesetas..... 362 47

El remate será de todos los efectos en las trescientas sesenta y dos pesetas cuarenta y siete céntimos; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe de dicha tasación, y el que quiera tomar parte en la subasta deberá consignar el diez por ciento de dicha suma en la mesa del Juzgado ó justificará haberlo hecho en establecimiento destinado al efecto.

Santander, Diciembre veinte de mil novecientos uno.—Eladio Gómez Calderón.—P. S. M., Jesús Escobio.

**DON ELADIO GÓMEZ CALDERÓN**, Juez de primera instancia de Santander y su partido,

Por el presente edicto se hace saber que en los autos de abintestato de doña Nicolasa Peña Cortiguera, natural de Peñacastillo, de esta provincia y partido, de sesenta años, soltera, hija de José y María, que falleció el veinticuatro de octubre último, se tiene acordado llamar á los que se crean con derecho á heredarla para que dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado á reclamar su derecho, presentando los documentos necesarios.

Todo en virtud de providencia de este día dictada en el abintestato seguido de oficio ante este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda.

Santander, diciembre doce de mil novecientos uno.—Eladio Gómez Calderón.—P. S. M., Jesús Escobio.

### CÉDULA DE CITACIÓN

**DON ELADIO GÓMEZ CALDERÓN**, Juez de instrucción del partido de Santander.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa, contra Olegario Rodil Arango, que ha residido en esta ciudad, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina doña María Cristina (q. D. g.), Regente del Reino, ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado.

Dado en Santander á tres de Diciembre de mil novecientos uno.—Eladio Gómez Calderón.—Por su mandado, J. Gonzalo Pelayo.

**DON RAFAEL GÓMEZ Y ALVAREZ**, Teniente de Navío de primera clase de la Armada y

Ayudante de Marina de este distrito de Castro-Urdiales.

Hallándome instruyendo información sumaria por no haberse presentado en este trozo al ser llamado para ingresar en el servicio de la Armada el día cuatro del actual, el inscripto disponible Anastasio Hierro y Llaguno, folio 10 del 1889, perteneciente al reemplazo del año actual, hijo de Agustín y de Leonora, de veinte años de edad, natural de Castro Urdiales y de las señas siguientes:

Cuerpo regular, ojos castaños, pelo castaño, frente, nariz y boca regular, barba ninguna, color pálido.

Por este mi primer y único edicto y término de tres meses, á contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cito, llamo y emplazo al mencionado inscripto, para que se presente en esta Ayudantía para su incorporación al servicio de la Armada, cuando sea llamado, pues de no verificarlo así será declarado prófugo, sin más llamarlo ni emplazarle.

Así mismo ruego y encargo á las autoridades civiles como militares, procuren la busca y captura de dicho inscripto, remitiéndole con las seguridades convenientes, á esta Ayudantía.

Castro Urdiales nueve de Diciembre de 1901.—Rafael Gómez.

### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de instrucción de Santander y su partido, en providencia dictada en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia provincial de esta ciudad referente á causa criminal sobre lesiones á Francisco Madurga, contra Nemesio Marqués Ceballos, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que el día veintiocho de Enero, á las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad á prestar declaración en juicio oral, bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

José Rivero Cobo, vecino de Los Corrales de Buelna.

Y para que la citación tenga efecto, libro l presente en Santander á once de Diciembre de mil novecientos uno.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo.

IMPRESA DE LA VIUDA DE ATIENZA  
Lope de Vega, núm. 4